



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**INFORME N° 001 -2025-LLP/COMITÉ-AS-05-2025-LLP-1**

**PARA :** VÍCTOR ALBERTO GUTARRA MONTALVO  
Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas

**ASUNTO :** Referente a la Adjudicación Simplificada N° AS-05-2024-LLP-3 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU

**REFERENCIA :** a. AS-005-2024-LLP-1  
b. Acta del Comité de Selección (17.01.2025)

**FECHA :** Lima, 27 de enero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar sobre las acciones realizadas en relación a la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-LLP-1 para la Contratación del Servicio de Internet Dedicado para el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 15 de octubre de 2024, se publicó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-LLP-1 para la Contratación de Servicio de Internet Dedicado para el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú por un valor estimado de S/ 368,160.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles).
- 1.2 Con fecha 13 de diciembre de 2024 siguiendo el cronograma del procedimiento de selección los participantes tenían que registrar su propuesta hasta las 23:59 horas, en la Plataforma del SEACE.
- 1.3 Con fecha 27 de marzo de 2024, de conformidad a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 05-2024-LLP-1, el Comité de Selección verificó en la plataforma del SEACE que habían dos propuestas que se presentaron a la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-LLP-1, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Internet Dedicado para el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.
- 1.4 Mediante Informe N° 004-2024-LLP-COMITÉ-AS-05-2024-LLP-1, de fecha 18 de diciembre del 2024, los miembros del comité de selección solicitan a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información el apoyo técnico respecto a la evaluación de documentos de la presentación de ofertas.
- 1.5 Mediante Memorandum Múltiple Nro. 00031-2024-MTPE/3/24.1.37, de fecha 19 de diciembre del 2024 la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información remite al comité de selección la revisión de los documentos parte de la oferta técnica presentada por los postores.
- 1.6 Con fecha 20 de diciembre del 2024, en atención a las propuestas presentadas, el comité de selección procedió a realizar la etapa de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas.
- 1.7 Mediante CARTA N° 001-2024-LLP-AS-05-2024-COMITÉ DE SELECCIÓN y CARTA N° 002-2024-LLP-AS-05-2024-COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 20 de diciembre del 2024, se solicita al postor que ocupa el 1° y 2° lugar en orden de prelación, la reducción de su oferta económica.

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 1.8 Con fecha 02 de enero del 2025, de acuerdo a lo detallado en el párrafo precedente, se revisa las respuestas de reducción de oferta de los postores.
- 1.9 Con fecha 06 de enero del 2025, el presidente titular del comité de selección solicita vía correo electrónico al Órgano Encargado de las Contrataciones la actualización de la Previsión Presupuestal N°33 que respalda los recursos del procedimiento para el año fiscal 2025 y 2026, en virtud a lo señalado en el artículo 41 del Decreto Legislativo 1440.
- 1.10 Con fecha 13 de enero del 2025, el Órgano de Contrataciones remite al comité de selección la CCP N° 73-2025, recurso presupuestal que respalda el procedimiento de selección en el año 2025 y la Actualización de la Previsión Presupuestal N° 73 para el año 2026.
- 1.11 Mediante INFORME N° 0005 -2024-LLP-COMITÉ-AS-05-2024-LLP-1, de fecha 13 de enero del 2025, el comité de selección solicita la ampliación del marco presupuestal en virtud al artículo 68.8 del RLCE, respecto a la reducción de ofertas de los postores.
- 1.12 Mediante MEMORANDUM N° 000138-2025-MTPE/3/24.1.2, de fecha 17 de enero del 2025, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto señala, a la revisión efectuada a la fecha no se cuenta con marco presupuestal que permita habilitar los recursos para el procedimiento.
- 1.13 Mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas, de fecha 17 de enero del 2025, se DECLARA DESIERTO, la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-LLP-1, referido a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ, toda vez que las ofertas presentadas por el postor GTD PERU S.A y WIN EMPRESAS S.A.C fueron rechazadas al no contar con la disponibilidad presupuestal.



## 2. BASE LEGAL:

- Ley de Presupuesto 32185 del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- La Ley 32186 es la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", una herramienta de interconexión global, la misma que permita dar a conocer la gestión promotora del Programa.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios – RO

5. ANÁLISIS:

Respecto al Procedimiento de Selección AS N° 05-2024-LP

5.1 Con fecha 15 de octubre de 2024, se publicó la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-LP-1 para la Contratación de Servicio de Internet Dedicado por un valor estimado de S/ 368,160.00 (Trescientos Sesenta y Ocho mil Ciento Sesenta con 00/100 soles).

5.2 El Comité de Selección mediante Acta deja constancia que de conformidad a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-LP-1, verifica en la plataforma del SEACE que se registró como participantes las siguientes empresas;



Table with 10 rows and 10 columns: No., Tipo de proveedor, RUC / Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el proceso de selección, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones

El registro en pantalla muestra 10 registros de 1 a 10 Página 1/2



Table with 15 rows and 10 columns: No., Tipo de proveedor, RUC / Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el proceso de selección, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones

El registro en pantalla muestra 5 registros de 11 a 15 Página 2/2

5.3 Luego de ello, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-LP-1, verifica en la plataforma del SEACE que se obtuvieron las siguientes propuestas, según el siguiente detalle:

Table with 5 columns: Nro. Item, Descripción del Item, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación

5.4 Mediante Informe N° 004-2024-LP-COMITÉ-AS-05-2024-LP-1, de fecha 18 de diciembre del 2024, continuando con la revisión de las ofertas presentadas por los postores, los miembros del comité de selección solicitan a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información el apoyo técnico respecto a la evaluación de documentos de la presentación de ofertas.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

www.gob.pe/rmtpe

Av. Salaverry N° 655 Jesús María





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 5.5 Mediante Memorandum Múltiple Nro. 00031-2024-MTPE/3/24.1.37, de fecha 19 de diciembre del 2024 la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información remite al comité de selección la revisión de los documentos parte de la oferta técnica presentada por los postores, en cual valida técnicamente los documentos señalados.
- 5.6 Ahora bien, con fecha 20 de diciembre del 2024, en atención a las propuestas presentadas se procedió a realizar la etapa de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, la cual se tuvo como resultado lo siguiente:
- El postor GTD PERU S.A., que ocupa el 1° orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-LLP-1 con un monto ofertado que asciende a **S/ 479,995.68 (Cuatrocientos Setenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Cinco con 68/100 soles)**, superando el valor estimado del procedimiento de selección.
  - Asimismo, el postor WIN EMPRESAS S.A.C, que ocupa el 2° orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-LLP-1 con un monto ofertado que asciende **S/ 487,900.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete mil Novecientos con 00/100 soles)** superando el valor estimado del procedimiento de selección.
- 5.7 En atención a lo expuesto, el Comité de Selección de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 68.3<sup>1</sup> del Reglamento de Contrataciones del Estado, con fecha 20 de diciembre del 2024, remite la CARTA N° 001-2024-LLP-AS-05-2024-COMITÉ DE SELECCIÓN y CARTA N° 002-2024-LLP-AS-05-2024-COMITÉ DE SELECCIÓN, al postor que ocupa el 1° y 2° lugar en orden de prelación, en la cual se le solicita la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- 5.8 Ante lo solicitado por el Comité de Selección, con fecha 02 de enero del 2025, de acuerdo a lo detallado en el párrafo precedente, se revisa las respuestas de reducción de oferta de los postores:
- Mediante correo electrónico y Carta N° GTD-GC-LIC-GOB-0123-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, el postor de GTD PERU SAC responde; "(...) cumplimos con remitir lo solicitado a través del anexo adjunto al presente, en tal sentido el nuevo costo es por la suma de S/ 453,120.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres mil ciento veinte con 00/100 soles)".
  - Mediante correo electrónico y Carta S/N, de fecha 27 de diciembre del 2024, el postor de WIN EMPRESAS S.A.C responde; "(...) cumplimos con adjuntar la reducción de nuestra oferta económica (ANEXO N°6) presentada en el procedimiento de selección, en tal sentido el nuevo costo es por la suma de S/ 479,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles)".



<sup>1</sup> **Artículo 68. Rechazo de ofertas, Reglamento de Contrataciones del Estado:** 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 5.9 Se aprecia que en el párrafo que precede que los postores, si bien redujeron su oferta económica, estás aún continúan por encima del valor estimado, por el cual, se debe precisar que el numeral 68.4<sup>2</sup> y 68.5<sup>3</sup> del Reglamento de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:
- 5.10 Ahora bien, con fecha 06 de enero del 2025, el presidente titular del comité de selección solicita vía correo electrónico al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la actualización de la Previsión Presupuestal N°33 que respalda los recursos del procedimiento para el año fiscal 2025 y 2026, toda vez que nos encontramos en la etapa previa al otorgamiento de la buena pro y no podemos continuar con las etapas si no se cuentan con los saldos presupuestales que respalden el procedimiento en virtud a lo señalado en el artículo 41 del Decreto Legislativo 1440.
- 5.11 Mediante tramite documentario, de fecha 13 de enero del 2025, el Órgano de Contrataciones remite al comité de selección la CCP N° 73-2025, recurso presupuestal que respalda el procedimiento de selección en el año 2025 y la Actualización de la Previsión Presupuestal N° 73 para el año 2026, con la finalidad continuar con las etapas establecidas en el cronograma.
- 5.12 Mediante INFORME N° 0005 -2024-LLP-COMITÉ-AS-05-2024-LLP-1, de fecha 13 de enero del 2025, el comité de selección solicita la ampliación del marco presupuestal en virtud al artículo 68.8 del RLCE, respecto a la reducción de ofertas de los postores.
- 5.13 Mediante MEMORANDUM N° 000138-2025-MTPE/3/24.1.2, de fecha 17 de enero del 2025, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto señala; a la revisión efectuada a la fecha **no se cuenta con marco presupuestal que permita habilitar los recursos.**
- 5.14 Mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas, de fecha 17 de enero del 2025, los miembros del comité DECLARAN DESIERTO, la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-LLP-1, referido a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ, toda vez que las ofertas presentadas por el postor GTD PERU S.A y WIN EMPRESAS S.A.C fueron rechazadas al no contar con la disponibilidad presupuestal.



## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo a lo antes expuesto en párrafos precedentes, se concluye que la Adjudicación Simplificada N° AS-05-2024-LLP-1 para la Contratación del Servicio de Internet Dedicado del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ha sido declarado DESIERTO, por temas presupuestales, evidenciándose que existen potenciales postores que podrían ofertar en una nueva convocatoria.



<sup>2</sup> **Artículo 68. Rechazo de ofertas, Reglamento de Contrataciones del Estado:** 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

<sup>3</sup> **Artículo 68. Rechazo de ofertas, Reglamento de Contrataciones del Estado:** 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 6.2 Se recomienda derivar el presente documento a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información para evaluar la persistencia de la necesidad y revisar las características del servicio, antes de volver a convocar el procedimiento.
- 6.3 Una vez se cuente con la actualización de los documentos, se requiere que el expediente cuente con la aprobación del expediente de contratación, a fin de continuar con los actos que correspondan.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinentes, por lo que se procede a devolver el expediente de contratación el cual contiene todos los actuados.

Atentamente,

**Juan Pablo Velásquez Flores**  
Presidente del Comité de Selección  
Adjudicación Simplificada N°05-2024-LLP-1

**Marlene Callata Garrido**  
Miembro Suplente del Comité de Selección  
Adjudicación Simplificada N°05-2024-LLP-1

**Jenia Cardenas Parvina**  
Miembro Suplente del Comité de Selección  
Adjudicación Simplificada N°05-2024-LLP-1